



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Trece de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 0715
RADICADO N° 2019-00177-00

Se incorporan al expediente las diligencias fallidas de la notificación a los accionados y aportadas por la parte demandante, las cuales fueron aportadas de forma virtual.

Atendiendo la solicitud que hace el apoderado de la parte actora, igualmente de forma electrónica, se deberá intentar la notificación a la parte accionada en las direcciones suministradas por el memorialista, esto es: para el señor Juan Fernando Restrepo López, en la Calle 20 Sur No. 25 B-265, de Envigado; Carrera 29 C No. 3 B Sur-40 en Medellín, Calle 33 AA No. 80 B-05 Medellín y Calle 26 Sur No. 42-151 Urbanización San Lucas de la Serranía, en Envigado.

Y para la notificación a Productos & Servicios Crysma S.A.S., en la Carrera 29 C No. 3 B Sur-40 Medellín y Calle 33 AA No. 80 B-05 Medellín.

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
<u>58</u> fijado en la página Web de la Rama Judicial el
<u>16/07/2020</u> a las 8:00.a.m
